



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



RESOLUCION NO. 01-2025

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal, estudiar y valorar los proyectos sometidos a su aprobación para verificar si los mismos cumplen con los requisitos legales establecidos para tales fines.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de nuevos proyectos contribuyen a la creación de fuentes de empleos y al desarrollo del Municipio.

CONSIDERANDO: Que los proyectos de construcción deben cumplir los requisitos necesarios para obtener la aprobación de la No Objeción de Uso de Suelo.

VISTA: La Comunicación de la Comisión de Planeamiento Urbano del Concejo, a través de la cual solicita la aprobación, mediante Resolución, de la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto Habitacional privado de un Edificio de Apartamentos (Trinomar). Dicho proyecta es Habitacional tipo Residencial de Ocho (8) niveles, en el primer nivel para área de Parques, Seis (6) niveles de Apartamentos, Seis (6) unidades por nivel, de un dormitorio cada uno, con área social de amenidades en el nivel 7mo, con Terraza Techada y Gimnasio en el 8vo nivel, con el RNC N°. 1-01-82472-7, dentro de la Designación Catastral N°. 403369599538, Matricula N°. 30002778882, con una superficie de 1,242.59 Mts2, Distrito Catastral 32, en la Parcela N°. 337-C-1-C-5-1, ubicado en la Calle Duarte, Boca Chica.

VISTO: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano del Concejo, por medio del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto Habitacional privado de un Edificio de Apartamentos (Trinomar).

VISTO: Que el Proyecto Habitacional privado de un Edificio de Apartamentos (Trinomar), está acompañado del Plano Catastral, los Planos de Construcción del Proyecto, Copia del Título y otros documentos requeridos para la aprobación.

VISTO: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

33



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 675-44, sobre Urbanización y Ornato Público.

VISTA: La Ley No. 6232-63, sobre Planificación Urbana.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA, la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto Habitacional privado de un Edificio de Apartamentos (Trinomar). Dicho proyecta es Habitacional tipo Residencial de Ocho (8) niveles, en el primer nivel para área de Parqueos, Seis (6) niveles de Apartamentos, Seis (6) unidades por nivel, de un dormitorio cada uno, con área social de amenidades en el nivel 7mo, con Terraza Techada y Gimnasio en el 8vo nivel, con el RNC N°. 1-01-82472-7, dentro de la Designación Catastral N°. 403369599538, Matricula N°. 30002778882, con una superficie de 1,242.59 Mts², Distrito Catastral 32, en la Parcela N°. 337-C-1-C-5-1, ubicado en la Calle Duarte, Boca Chica.

SEGUNDO: La presente Resolución no sustituye en ninguna de sus partes, cualquier otro permiso requerido por Instituciones Sectoriales, para la ejecución del Proyecto. En este orden, es responsabilidad de la Parte Interesada, contar con los permisos y autorizaciones correspondientes.

TERCERO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Nueve (09) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON

Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.

Secretario del Concejo



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 02-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garantice la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, permite que se puedan hacer transferencias de partidas presupuestarias que tienen fondos, a otras que ya han sido agotadas, a los fines de equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

VISTO: El Artículo 340 letra A de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTO: El Artículo 340 letra B de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo, por la VICE-ALCALDESA, LICDA. LEOCADIA NUÑEZ SANTOS, actuando en función de ALCALDESA, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución, la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Educación, Salud y Género, por un monto de Tres Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 3,000.00), ya que existen Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado, y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Los cuales se detallan a continuación:



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO



Handwritten signature and initials

Distribución como será afectado el Presupuesto 2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
20-1955-100	Sueldos Fijos	RDS 3,000.00	
20-1955-100	Comisiones y Gastos Bancarios		RDS 3,000.00
	TOTAL	RDS 3,000.00	RDS 3,000.00

VISTO: El Informe de la Contralora Municipal, Licda. María Perdomo.

OIDA: La propuesta del Regidor **DANILO BARCELO SAMA**, de acoger en todas sus partes, la solicitud hecha por la Vice-alcaldesa, la cual fue secundada por el Regidor **FRANCISCO ZAPATA**.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA: la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Educación, Salud y Género, por un monto de Tres Mil Pesos con 00/100 (RDS 3,000.00), ya que existen Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado, y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Los cuales se detallan a continuación:



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

Distribución como será afectado el Presupuesto 2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
20-1955-100	Sueldos Fijos	RDS 3,000.00	
20-1955-100	Comisiones y Gastos Bancarios		RDS 3,000.00
	TOTAL	RDS 3,000.00	RDS 3,000.00

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA**, que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Nueve (09) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON

Presidente del Concejo




SR. JOSE MANUEL BAEZ M.

Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 03-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que la medida que los ingresos propios o provenientes de otras fuentes, incrementen el Presupuesto Municipal el mismo debe ser modificado en esa misma proporción.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Constitución vigente en su Artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confieren las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07, que instituye el sistema de Presupuesto Participativo en la Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad de este Concejo de Regidores (as) aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este Organismo Municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el Municipio y la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el monto máximo por obra es un total de RD\$ 1, 000,000.00 valido por el estudio de prefactibilidad correspondiente.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA, el Plan de Inversión Municipal del Presupuesto Participativo del año 2025.

Proyecto Aprobado	Comunidad/ Sector	Monto Estimado
Contenes	C/ Respaldo 1ra, los Tanquecitos	RDS 1, 000,000.00
Contenes	C/ Country Club, la Altagracia	RDS 1, 000,000.00
Botica Popular	Delegación de Brisas del Norte	RDS 1, 000,000.00
Multiuso	Torre Brisas del Norte	RDS 1, 000,000.00
Iluminación	Barrio Sinai	RDS 1, 000,000.00
Bacheo y Relleno	C/ 1ra, Barrio Maria Estela	RDS 1, 000,000.00
Total		RDS 6, 000,000.00

SEGUNDO: Se anexa a la Presente Resolución, el Acta de Asamblea del Presupuesto Participativo Municipal del Ayuntamiento Boca Chica.

TERCERO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Nueve (09) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).



LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON

Presidente del Concejo




SR. JOSE MANUEL BAEZ M.

Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



RESOLUCION NO. 04-2025

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal, estudiar y valorar los proyectos sometidos a su aprobación para verificar si los mismos cumplen con los requisitos legales establecidos para tales fines.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de nuevos proyectos contribuyen a la creación de fuentes de empleos y al desarrollo del Municipio.

CONSIDERANDO: Que los proyectos de construcción deben cumplir los requisitos necesarios para obtener la aprobación de la No Objeción de Uso de Suelo.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde RAMÓN A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobada, mediante Resolución, la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto Industrial de Construcción de Una (1) Nave de Almacenamiento de la Empresa Pescadería La Oriental G, S. R. L. Dicho Proyecto cuenta con dos (2) niveles, con área de cuarto frío y oficina, con el RNC No. 1-31-74119-3. El mismo tiene una superficie de 6,596.05 MTS², con la Designación Catastral No. 403480175834, de la Matrícula No. 3000082750, de la Parcela No. 337C-1-C-5-A-16-F del D.C. 32. Dicho Proyecto estará ubicado en la Carretera de Jubey, en el Municipio de Boca Chica.

VISTO: El Informe de la Comisión de Planeamiento Urbano del Concejo, a través del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto Industrial de Construcción de Una (1) Nave de Almacenamiento de la Empresa Pescadería La Oriental G, S. R. L.

VISTO: El Informe de la Oficina de Planeamiento Urbano, por medio del cual da voto favorable, a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto Industrial de Construcción de Una (1) Nave de Almacenamiento de la Empresa Pescadería La Oriental G, S. R. L.

VISTO: Que el Proyecto Industrial de Construcción de Una (1) Nave de Almacenamiento, está acompañado del Plano Catastral, los Planos de Construcción del Proyecto, Copia del Título y otros documentos requeridos para la aprobación.

VISTO: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 675-44, sobre Urbanización y Ornato Público.

VISTA: La Ley No. 6232-63, sobre Planificación Urbana.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA, la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto Industrial de Construcción de Una (1) Nave de Almacenamiento de la Empresa Pescadería La Oriental G, S. R. L. Dicho Proyecto cuenta con dos (2) niveles, con área de cuarto frío y oficina, con el RNC No. 1-31-74119-3. El mismo tiene una superficie de 6,596.05 MTS², con la Designación Catastral No. 403480175834, de la Matrícula No. 3000082750, de la Parcela No. 337C-1-C-5-A-16-F del D.C. 32. Dicho Proyecto estará ubicado en la Carretera de Jubey, en el Municipio de Boca Chica.

SEGUNDO: La presente Resolución no sustituye en ninguna de sus partes, cualquier otro permiso requerido por Instituciones Sectoriales, para la ejecución del Proyecto. En este orden, es responsabilidad de la Parte Interesada, contar con los permisos y autorizaciones correspondientes.

TERCERO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Veintitrés (23) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo




SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales



RESOLUCION NO. 05-2025

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, establece que las salidas del Alcalde, la Vice-alcaldesa y los Regidores, así como determinados Funcionarios, por la responsabilidad de sus funciones deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal.

VISTOS: Los artículos 45 y 54 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, concerniente a las salidas del país del Alcalde, la Vice-alcaldesa, los Regidores y determinados funcionarios.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por la VICE-ALCALDESA, LICDA. LEOCADIA NUÑEZ SANTOS, actuando en función de ALCALDESA, por medio de la cual solicita la Autorización de Salida del País del SR. ALCALDE RAMON A. CANDELARIA S., con destino a los Estados Unidos, a partir del 20 de Enero, por asuntos personales.

OIDA: La propuesta del Regidor FRANCISCO ZAPATA, de acoger en todas sus partes la solicitud de Autorización de Salida del País del Sr. Alcalde RAMON A. CANDELARIA S., la cual fue secundada por el Regidor DANILO BARCELO.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto AUTORIZA, la Salida del País del Sr. Alcalde RAMON A. CANDELARIA S., con destino a los Estados Unidos, a partir del 20 de Enero, por asuntos personales.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Veintitrés (23) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo




SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



RESOLUCION NO. 06-2025

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal aprobar y modificar el Presupuesto Municipal presentado a iniciativa de la Alcaldía.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 351 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, concerniente al Remanente de Tesorería.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 letra g de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, que atribuye facultad al Concejo Municipal para aprobar y modificar el Presupuesto Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal por la VICE-ALCALDESA, LICDA. LEOCADIA NUÑEZ SANTOS, actuando en función de ALCALDESA, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución la Incorporación del Remanente de Tesorería del Presupuesto 2024 al Presupuesto 2025, correspondiente a la Cuenta de Educación, Salud y Género por un monto de Trescientos Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos con 46/100 (RD\$ 318,567.46), a la Cuenta de Inversión por un monto de Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos con 45/100 (RD\$ 486,277.45), a la Cuenta de Personal por un monto de Un Millón Trescientos Setentaiocho Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos con 21/100 (RD\$ 1,378,135.21) y a la Cuenta de Servicios por un monto de Novecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta Pesos con 76/100 (RD\$ 932,270.76) para un total del Remanente de Tesorería de Tres Millones Ciento Quince Mil Doscientos Cincuenta Pesos con 88/100 (RD\$ 3,115,250.88). Los cuales detallamos a continuación:

Remanente de Tesorería de las diferentes Cuentas:

Educación, Salud y Género	RD\$ 318,567.46
Inversión	RD\$ 486,277.45
Personal	RD\$ 1,378,135.21
Servicios	RD\$ 932,270.76
Total	RD\$ 3,115,250.88



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO



Distribución como será afectado el Presupuesto 2024

Presupuesto 2025	Aumento Remanente de Tesorería	Total
RD\$ 307, 447,400.00	RD\$ 3, 115,250.88	RD\$ 310, 562,650.88

CG
E

VISTO: El Informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**, mediante el cual da opinión favorable a la aprobación de la Solicitud.

OIDA: La propuesta del Regidor **DANILO BARCELO SAMA** de acoger en todas sus partes, la solicitud de Incorporación del Remanente de Tesorería del Presupuesto 2024 al Presupuesto 2025, la cual fue secundada por la Regidora **BELQUI PEREZ SANTANA**.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA, la Incorporación del Remanente de Tesorería del Presupuesto 2024 al Presupuesto 2025, correspondiente a la Cuenta de Educación, Salud y Género por un monto de Trescientos Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos con 46/100 (RD\$ 318,567.46), a la Cuenta de Inversión por un monto de Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos con 45/100 (RD\$ 486,277.45), a la Cuenta de Personal por un monto de Un Millón Trescientos Setentaiocho Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos con 21/100 (RD\$ 1, 378,135.21) y a la Cuenta de Servicios por un monto de Novecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta Pesos con 76/100 (RD\$ 932,270.76) para un total del Remanente de Tesorería de Tres Millones Ciento Quince Mil Doscientos Cincuenta Pesos con 88/100 (RD\$ 3, 115,250.88). Los cuales detallamos a continuación:



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

Remanente de Tesorería de las diferentes Cuentas:

Educación, Salud y Género	RD\$ 318,567.46
Inversión	RD\$ 486,277.45
Personal	RD\$ 1,378,135.21
Servicios	RD\$ 932,270.76
Total	RD\$ 3,115,250.88

Distribución como será afectado el Presupuesto 2024:

Presupuesto 2025	Aumento Remanente de Tesorería	Total
RD\$ 307,447,400.00	RD\$ 3,115,250.88	RD\$ 310,562,650.88

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Seis (06) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


LIC. ENRIQUE FELIS GUZMÁN DE LEÓN
Presidente del Concejo




SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo

